

Madrid 28 de febrero de 1918.
El Subdirector general accidental,
G. CAPDEVILA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
Y TELÉGRAFOS.—Correos.—2.ª Di-
visión.—Negociado 10.º.—Circular
núm. 24.—La Administración
francesa comunica por conducto
de la oficina internacional de Ber-
na que ha suspendido provisio-
nalmente el cambio de paquetes
postales con Cuba y con Méjico.
Por lo tanto procede suprimir

en el segundo tomo del *Anuario
de la Legislación de Correos*, pá-
gina 564, núm. 16, epígrafe *Cu-
ba*, todas las indicaciones relati-
vas a este país, y en la página
584, núm. 38, epígrafe *Méjico*, to-
das las indicaciones relativas a
la primera vía, "Francia, buques
franceses".

Lo que se traslada a las ofici-
nas del ramo a los efectos indi-
cados.

Madrid 28 de febrero de 1918.
El Subdirector general acciden-
tal, G. CAPDEVILA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS

Aviso.

Se previene a todos los Administradores de Correos que ha sido comunicada a la Caja Postal de Ahorros la pérdida de las siguientes cartillas, sobre las cuales no deben, por tanto, efectuarse reintegros ni otras operaciones:

| Serie. | Número. | TITULAR | PRIMERA IMPOSICION | | |
|--------|---------|---|--------------------|------------------|---------------------------|
| | | | Lugar. | Fecha. | Cuantía. — Pesetas. |
| G | 10.524 | D. Pedro V á z q u e z Sánchez. | Cartagena..... | 23 agosto.. 1916 | 1 |
| E | 6.513 | D.ª Angeles Padial Te- rrón..... | Granada..... | 22 sept.... 1917 | 20 |
| E | 13.674 | D. Narciso Salvatella Prujá..... | Bañolas..... | 24 dibre... 1916 | 10,60 |
| E | 1.685 | D.ª Mercedes Vilanova Vilarrasa..... | Idem..... | 20 marzo.. 1916 | 1 |
| A | 47.092 | » Angeles M a t e o s Díez..... | Madrid..... | 2 febrero. 1918 | 300 |
| A | 62.136 | D. Román Ramiro Pé- rez..... | Idem..... | 1 dibre... 1917 | 50 |

Madrid 27 de febrero de 1918.—El Administrador general, JOSE MORENO.

Subasta.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
Y TELÉGRAFOS.—En virtud de lo
dispuesto por Real orden de 15
del actual, se convoca a subasta
pública para adjudicar el sumi-
nistro al Estado de 12.500 sacas
para el transporte de la corres-
pondencia.

El pliego de condiciones y los
ejemplares de las sacas similares
hoy en uso estarán expuestas al
público en el Negociado 5.º, Mate-

rial de Correos, del Centro direc-
tivo, durante las horas de oficina,
hasta el día señalado para la ce-
lebración de la subasta.

Esta se celebrará con arreglo a
lo prevenido en el Reglamento pa-
ra el régimen y servicio del ra-
mo de Correos, aprobado por Real
decreto de 7 de junio de 1898, y
lo establecido en la ley de Admi-
nistración y Contabilidad de la
Hacienda pública de 1.º de julio
de 1911, y tendrá lugar en el lo-

cal que en esta corte, calle de Ca-
rretas, núm. 10, ocupa el indica-
do Centro, ante la Junta que de-
termina el pliego de condiciones,
a las once horas del día 9 de mar-
zo del presente año.

Hasta el día 4 de marzo a las
diez y siete horas, podrá presen-
tarse pliegos para optar a la su-
basta, en el Registro general de
Correos, instalado en el piso se-
gundo del edificio que ocupa el
referido Centro.

Con el pliego cerrado que con-
tenga la proposición se acompa-
ñará por separado el recibo co-
rriente de la contribución indus-
trial que satisfaga el postor si a
ella está sujeto, y el resguardo o
documento que acredite haber
constituído en la Caja general de
Depósitos el depósito de 5.781,25
pesetas como garantía provisio-
nal para responder de su propo-
sición.

El precio máximo o tipo límite
de la subasta para el suministro
del total de las 12.500 sacas es el
de 115.625 pesetas.

Las proposiciones se extende-
rán en papel sellado de la clase
11.ª, redactadas con arreglo al si-
guiente modelo:

"Don..... (nombre y apellidos),
domiciliado en....., calle..... nú-
mero....., piso....., en nombre pro-
pio o en concepto de apoderado
de Don..... (nombre y apellidos),
o en el de Gerente de la Socie-
dad....., domiciliada en....., según
copia notarial de la escritura de
mandato o del poder o documen-
to que acompaño y que acredita
legalmente la representación que
ostento y la facultad para ejer-
citar esta gestión, enterado del
anuncio y pliego de condiciones
para el suministro, mediante su-
basta, de 12.500 sacas con desti-
no al servicio de Correos, publi-
cados en el núm..... de la *Gaceta
de Madrid*, correspondiente al
día..... de..... del presente año, y

vistos y examinados los modelos de las sacas similares, hoy en uso para dicho servicio, me obligo a suministrar a la Dirección general de Correos y Telégrafos las 12.500 sacas de referencia, con estricta sujeción a todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por el precio total de (en letra), pesetas..... (en letra), céntimos.

Las citadas sacas serán de producción española (a cuyo efecto señalo para su confección los talleres de....., domiciliado en....., con materiales procedentes de la industria nacional suministrados por....., domiciliado en.....) o (para lo cual manifiesto que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a consignar por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, el establecimiento español que ha de suministrar los materiales y el taller en que se han de confeccionar las sacas).

Madrid..... de.... de 1913.

Firma completa del licitador."

Madrid 22 de febrero de 1913.

El Director general BIVONA

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División.—Negociado 2.^o—La Compañía The West Galicia Railway Limited ha acordado la reducción de su servicio de trenes en el sentido de hacerlo alterno entre sus convoyes 3 y 5 de Pontevedra a Cornes, y entre los numerados 4 y 10 de Cornes a Pontevedra, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2.^o de la Real orden, emanada del Ministerio de Fomento, de 27 de septiembre de 1917, en que se autoriza a las Empresas de ferrocarriles para la reducción del ser-

vicio de trenes como medio de conjurar en parte la crisis actual de combustible, y teniendo en cuenta que los trenes 3 y 10 vienen siendo utilizados por la oficina ambulante de Vigo a Santiago en su primera expedición descendente y segunda ascendente, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que con carácter transitorio, y a partir del día 25 del mes actual, la oficina ambulante de Vigo a Santiago quede reorganizada en la forma siguiente:

Servicio actual que se suprime.

Vigo a Santiago, primera expedición, trenes 58-3 y 2-21. Empleado por expedición, uno; indemnización individual diaria, 7,50 pesetas; anual, 2.737,50.

Vigo a Santiago, segunda expedición, trenes 24-7 y 10-59. Empleado por expedición, uno; indemnización individual diaria, 8,50 pesetas; anual, 3.102,50.

Servicio ambulante que se establece.

Para los lunes, miércoles y viernes:

Vigo a Santiago, primera expedición, trenes 20-5 y 2-21. Empleado por expedición, uno; indemnización diaria, 5,75 pesetas; anual, 2.098,75.

Para los martes, jueves y sábados:

Vigo a Santiago, primera expedición, trenes 58-3 y 10-59. Empleado por expedición, uno; indemnización diaria, 5,75 pesetas; anual, 2.098,75.

Servicio ambulante diario:

Vigo a Santiago, segunda expedición, trenes 24-7 y 2-21. Empleado por expedición, uno; indemnización diaria, 4,75 pesetas; anual, 1.733,75.

La indemnización individual

reglamentaria que se acreditará al empleado encargado de la primera expedición será, pues, con arreglo al cuadro anterior, de pesetas 5,75 diarias y viaje de ida y vuelta, incluso los domingos, en que quedará limitado su servicio al trayecto Vigo-Pontevedra por no disponer de tren para llegar a Santiago, y al empleado de la segunda expedición diaria redonda se le acreditará, como queda consignado, la indemnización individual reglamentaria de 4,75 pesetas diarias por viaje de ida y vuelta.

Los seis empleados asignados a este nuevo servicio ambulante continuarán formando parte del personal adscrito a la Estafeta fija de Vigo, con arreglo a lo que determina el inciso 3.^o de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1913.—El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.

HORARIOS

Servicio de lunes, miércoles y viernes de la 1.^a expedición.

| | Trenes. | Horas. |
|-----------------------|---------|--------|
| Salida de Vigo..... | 20 | 9,45 |
| Llegada a Redondela. | 20 | 10,05 |
| Salida de Redondela.. | 20 | 10,20 |
| Llegada a Pontevedra. | 20 | 11,05 |
| Salida de Pontevedra. | 5 | 13,10 |
| Llegada a Santiago... | 5 | 15,57 |
| Salida de Santiago... | 2 | 4,25 |
| Llegada a Pontevedra. | 2 | 7,05 |
| Salida de Pontevedra. | 21 | 7,20 |
| Llegada a Redondela.. | 21 | 8,01 |
| Salida de Redondela.. | 21 | 8,20 |
| Llegada a Vigo..... | 21 | 8,40 |